

CONDICIONES GENERALES DE VENTA "CELSA ATLANTIC, S.L." Flat Products Division

1. Generalidades:

1.1 Toda venta y/o suministro que realice CELSA ATLANTIC, S.L. en lo que se refiere a la división Flat Products Division (en adelante "el Vendedor" o "CELSA") se regirá por las presentes Condiciones Generales de Venta, excepto en todo aquello que, difiriendo de estas Condiciones, sea expresamente aceptado por CELSA por escrito. No vincularán a las partes ni tendrán efecto jurídico ninguno entre ellas cualesquiera otras condiciones o pactos que no se hayan aceptado por escrito de forma expresa por CELSA.

2. Formalización de pedidos y alcance del suministro:

- 2.1 Cuando el cliente haga un pedido, CELSA podrá aceptarlo o no. Si CELSA acepta el pedido emitirá un documento denominado "Confirmación de pedido". Dicho documento "Confirmación de pedido" deberá ser aceptado por el cliente. Sólo serán vinculantes para CELSA las "Confirmaciones de pedido" emitidas por CELSA y que hayan sido aceptadas por el cliente de una forma en la que quede constancia documentalmente (firma de confirmación de pedido o email).
- 2.2 La venta sóIo incluirá los suministros detallados en el pedido confirmado por CELSA y aceptado por el cliente.
- 2.3 Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos del Vendedor incluidos en catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica, tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que el Vendedor acepte de forma expresa y por escrito una especificación cerrada del Comprador, la cual tiene que formar parte del documento "Confirmación de pedido".
- 2.4 Las modificaciones y/o variaciones del alcance de un pedido e incluso las anulaciones deben notificarse al Vendedor siempre por escrito y, sóIo serán válidas si son aceptadas expresamente por el Vendedor por escrito.

3. Precios:

- 3.1 Los precios que aparecen en las "Confirmaciones de pedido" emitidas por CELSA no incluyen IVA, ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa. Los tributos y demás derechos se repercutirán en la factura con los tipos correspondientes. Los precios que aparecen en las "Confirmaciones de pedido "emitidas por CELSA sóIo son aplicables a las cantidades de material especificadas en las mismas, y siempre en las condiciones y términos en ellas especificados.
- 3.2 Cualquier "Confirmación de pedido" emitida por CELSA deberá ser aceptada en el plazo especificado en la misma. De no especificarse plazo se entenderá que el mismo es de dos días desde su fecha de emisión, a partir del cual dejará de tener validez la citada confirmación.
- 3.3 Los precios indicados en las "Confirmaciones de pedido" emitidas por CELSA se construyen, entre otros elementos, sobre la base de las condiciones de pago especificadas en las mismas. Consecuentemente, cualquier modificación de las condiciones de pago acordada por las partes conllevará la correspondiente revisión de los precios a fin de adecuarlos oportunamente a las nuevas condiciones pactadas.

4. Condiciones de pago:

- 4.1 La oferta del Vendedor o la "Confirmación del pedido", incluirá las condiciones de pago del suministro.
- 4.2 El pago se realizará por medio de transferencia bancaria o en cualquier otra forma admitida en derecho que las partes puedan acordar. El pago se realizará sin ninguna deducción salvo aquellas que estén previstas obligatoriamente por la ley o hayan sido acordadas de forma expresa por las partes.
- 4.3 El retraso en la entrega del suministro que acontezca por causas ajenas al ámbito de responsabilidad del Vendedor no dará derecho a alterar los vencimientos o condiciones de pago acordados con el Comprador. Tampoco habrá derecho en estos supuestos a reclamar nada a CELSA.



- 4.4 Si el comprador no atendiese los vencimientos o condiciones de pago acordados deberá pagar al Vendedor, sin necesidad de que medie requerimiento previo, intereses moratorios. Tales intereses moratorios se devengarán desde el día del vencimiento no atendido y se calcularán aplicando una tasa de interés por el periodo de demora del EURIBOR, o índice substitutorio, a 3 meses más 4 puntos porcentuales.
- 4.5 En caso de que el Comprador incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos acordados, el Vendedor podrá suspender o resolver el contrato de suministro y/o la ejecución de los servicios asociados al mismo, todo ello sin perjuicio del derecho de CELSA de reclamar del Comprador la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos a resultas de su incumplimiento.
- 4.6 La formulación de una reclamación por parte del Comprador no da derecho al mismo a paralizar los pagos ni a realizar reducciones de ningún tipo con respecto a los mismos.

5. Plazo y condiciones de entrega:

5.1 La entrega se hará en el lugar y en las condiciones previstas en la "Confirmación de pedido" aceptada. Para el caso de que la "Confirmación de pedido" aceptada no disponga el lugar de entrega, se entenderá que el suministro se entregara en la fábrica o almacenes del Vendedor. Para que el plazo de entrega obligue al Vendedor, el Comprador deberá estar totalmente al corriente de sus obligaciones de pago para con CELSA. Los plazos de entrega se computarán de la siguiente forma, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 5.2 siguiente:

En caso de establecerse una fecha fija de entrega, el pedido se entregará en la referida fecha.

En caso de que, en lugar de establecer una fecha concreta de entrega, se disponga un plazo de tiempo para la misma (Por ejemplo, tres semanas) el cómputo de dicho plazo comenzara a contar desde la fecha de aceptación por el cliente de la "Confirmación de pedido" emitida por CELSA (o desde la recepción de las especificaciones técnicas, si esta fuera posterior).

Si no se concertara fecha de entrega, esta se realizará conforme a la disponibilidad de CELSA, pudiendo hacerse entregas parciales.

La negativa del comprador a retirar la mercancía facultará al Vendedor a facturar al Comprador, quien así lo acepta, tanto el importe de la mercancía no retirada a tiempo cuanto un cargo adicional en concepto de gasto de almacenamiento extra de 0,80 €/Tn por cada día que transcurra hasta que la mercancía sea efectivamente retirada, así como reclamar cualesquiera otros daños y perjuicios que sufra CELSA y sean debidamente acreditados.

- 5.2 El Vendedor no está obligado a cumplir con el plazo de entrega cuando así lo disponga la ley o cuando se produzca, cualesquiera de las siguientes situaciones:
- El Comprador no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del suministro.
- b) El Comprador haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales previstas en la "Confirmación del pedido" o en las presentes Condiciones Generales.
- c) Por causa no directamente imputable al Vendedor se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos del suministro. De forma meramente enunciativa, pero no limitativa, se incluyen las siguientes causas de retraso: huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, paros de personal del Vendedor o sus subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales en los talleres del Vendedor por averías, etc.

En los casos a), b) y c) anteriores, los aplazamientos en el plazo de entrega no modificaran la programación de pagos del suministro.

6. Embalajes, transportes:

- 6.1 Salvo acuerdo previo con el Comprador, los embalajes de los equipos y materiales objeto del suministro no están incluidos en el precio.
- 6.2 El transporte, incluyendo las cargas y descargas, se realizará de acuerdo a las condiciones especificadas en la "Confirmación de pedido" aceptada por el cliente.



7. Inspección y Recepción:

7.1 Una vez recibido el suministro, el Comprador verificará el contenido del mismo.

Cualquier eventual defecto de calidad y/o cantidad imputable al Vendedor y que resulte perceptible a la vista deberá denunciarse por el Comprador por escrito a CELSA en los 4 días siguientes a la recepción del material De la misma forma, el cliente realizará al recibir los productos una inspección de los mismos para verificar cualquier defecto visible imputable al transporte y en su caso notificar por escrito en el documento de porte e informar a CELSA documentando con fotos en los 4 días siguientes a la recepción del material. CELSA no

se hace responsable de defectos visibles posteriores a ese plazo. CELSA no se hace responsable de defectos relativos a golpes durante la descarga del cliente o defectos de oxidación superficial originada por las condiciones de almacenamiento del Cliente.

Cualquier otro eventual defecto distinto de los enunciados en el guión anterior deberá ser denunciado por el Comprador por escrito a CELSA en un plazo no superior a 30 días desde su recibo.

7.2 Si el suministro presenta defectos y/o faltas imputables al Vendedor y estos se comunican dentro del plazo y en la forma prevista en la cláusula anterior, CELSA tomará las medidas necesarias previstas en las presentes Condiciones para su eliminación. Transcurridos los mencionados plazos sin que el Vendedor haya recibido comunicación escrita del Comprador sobre eventuales defectos o faltas, se entenderá que el pedido ha sido aceptado a todos los efectos legales correspondientes, sin que quepa reclamación posterior.

7.3 Las partes aceptan de forma expresa que puedan existir variaciones en el peso de las mercancías de +/-1% sobre los pesos facturados, entre otras razones, por la existencia de diferencias en el tarado de básculas. En caso que la diferencia de peso sea superior a la descrita, el Comprador deberá comunicar por escrito dicha circunstancia a la parte Vendedora dentro del plazo previsto en la cláusula 7.1 (primer guión) anterior, adjuntando a dicha comunicación los correspondientes tickets de báscula y el certificado de calibración de la báscula con las diferencias. Dichas diferencias una vez verificadas, deberán ser abonadas a la parte compradora.

8. Devolución de materiales. Reclamaciones:

- 8.1 Una reclamación no exime el pago de una factura en curso.
- 8.2. Cualquier reclamación en relación al suministro, amén de tener que realizarse dentro de los plazos previstos en la cláusula 7 anterior, deberá acompañarse de las pruebas o muestras del material rechazado (muestras físicas de material defectuoso, roturas, ensayos realizados por la compradora, etc.) así como de un breve informe sobre las causas o motivos del referido rechazo.

Una vez analizadas las muestras por el Vendedor, éste tendrá derecho a verificar la totalidad del material afectado por la reclamación, bien en las instalaciones designadas por el Comprador o, de no ser posible, en las instalaciones designadas por el Vendedor. En caso de falta de acuerdo, la totalidad del material reclamado se enviará para su verificación a las instalaciones designadas por el Vendedor.

- 8.3 Salvo pacto en contrario, las devoluciones o envíos de material a las instalaciones del Vendedor, ya sea para su abono, sustitución o reparación, deberán hacerse siempre a portes pagados.
- 8.4 En ningún caso se admitirán devoluciones de, o reclamaciones respecto a, materiales que hayan sido utilizados o montados en otros equipos o instalaciones.
- 8.5 Los materiales objeto de reclamación deberán estar a disposición del proveedor en el mismo estado en el que se entregaron y sólo podrán ser cambiados por otros, si no han sufrido ningún tipo de manipulación o elaboración.

El procedimiento a seguir ante una reclamación será:

- * Aislamiento del lote correspondiente al material afectado (Cliente).
- * Cerrar acuerdo con Celsa para la inspección necesaria del material servido: cantidad y estimación de la revisión.
- * Bloqueo y revisión del material listo para expedir de la referencia afectada en CELSA.
- * Análisis de Causas por parte de CELSA e informe al cliente.
- 8.6 CELSA garantiza la calidad de los productos ascendiendo el importe de la garantía al valor de los productos reflejado en la factura. En dicho sentido, la garantía comprende exclusivamente la sustitución o



reparación de los productos, no respondiendo CELSA de cualesquiera otros daños de cualquier naturaleza, salvo acuerdo explícito en la gestión de la reclamación.

8.7. El Comprador no reparará ni sustituirá los Productos presuntamente defectuosos, ni solicitará a un tercero que realice dichas operaciones, a menos que el Vendedor lo autorice.

9. Garantías:

9.1 Para el caso en que la mercancía presente efectivamente cualquier tipo de defectos o faltas imputables al Vendedor y estos hayan sido comunicados en la forma y en los plazos descritos en las presentes Condiciones Generales, el Comprador tendrá derecho a que el Vendedor realice alguna de las siguientes actuaciones, a elección del Vendedor:

La devolución al Comprador del importe pagado por este al Vendedor por la mercancía defectuosa, o La sustitución de la mercancía defectuosa por otra que no lo sea, o la realización por el Vendedor, a su costa, de los acondicionamientos necesarios en el material para su uso por el Comprador.

- 9.2 Salvo acuerdo escrito en contrario, el Vendedor en ningún caso se hará cargo de los costes por acondicionamientos o de trabajos efectuados en el material por personal ajeno a CELSA.
- 9.3 Quedan excluidos de la presente garantía los daños causados por manipulación, almacenamiento o conservación inadecuados, y en general los derivados de cualquier causa que no sea directamente imputable al Vendedor.
- 9.4 Salvo que la legislación aplicable imponga con carácter imperativo garantías adicionales, la presente garantía constituye la Única garantía aplicable a los productos o materiales vendidos por CELSA.

10. Limitación de responsabilidad:

- 10.1 En ningún caso el Vendedor será responsable de los daños indirectos o consecuenciales que pudiesen sobrevenir como consecuencia del suministro; indicándose de forma meramente enunciativa, pero no limitativa: pérdida de producción, lucro cesante, coste de capital, costes de paradas, deterioros o acciones en equipos, sistemas y edificios del Comprador o terceros, y demás, ya se produzcan tales daños en sus instalaciones, así como en las de sus clientes, o los clientes de los mismos.
- 10.2 En todo caso, y salvo disposición imperativa en contrario por la legislación aplicable, la responsabilidad total del Vendedor derivada del suministro queda limitada al valor del suministro que ha originado la reclamación.

11. Reserva de dominio:

11.1 La mercancía objeto de venta seguirá siendo propiedad de CELSA hasta su completo pago por el Comprador. A estos efectos, el Comprador se compromete a mantener la mercancía vendida debidamente marcada como de titularidad de CELSA hasta la fecha del cobro. Igualmente el Comprador se compromete a comunicar y advertir a cualquier tercero del hecho de que CELSA es propietaria de la mercancía hasta tanto se proceda al pago total del suministro.

12. Competencia judicial y legislación aplicable.

Las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Vitoria Gasteiz. El presente acuerdo se regirá por la Ley Española.